



Comisión Estatal del Agua

051/2011



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EL CURSO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE CUENCAS Y SUSTENTABILIDAD DENOMINADO "SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA (SCALL), PARA CONSUMO HUMANO, PRODUCCIÓN EN TRASPATIO, AMBIENTES CONTROLADOS, AGRICULTURA DE TEMPORAL Y RECARGA DE ACUÍFEROS"

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado del Plan Anual de Capacitación 2011, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar y desarrollar los conocimientos técnicos del personal, encaminado a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en el funcionamiento de las diferentes áreas, aunado a la necesidad de mantener actualizada la información del sistema de información hídrica de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 11, del Reglamento de la Ley del agua del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracciones XIV, XX, XXVI y XXXIII, de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone la contratación del Organismo Público Descentralizado "Colegio de Postgraduados" para que imparta el curso de Capacitación Especializada al personal de la Dirección de Cuencas y Sustentabilidad de este Organismo Público Descentralizado, referente al diplomado denominado "Sistemas de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia (SCALL) para Consumo Humano, Producción en Traspatio, Ambientes Controlados, Agricultura de Temporal y Recarga de Acuíferos" con la finalidad de ampliar los conocimientos de análisis diseño y operación de equipo de capacitación de lluvia y atender las solicitudes en zonas sin alternativas económicamente factibles para su abastecimiento, de manera que se logre dar respuesta favorable a las solicitudes de zonas marginadas con problemas de abastecimiento de agua, mediante la implementación de proyectos de capacitación de agua de lluvia, mediante el siguiente programa de trabajo:

- Siete días de conferencias sobre temas específicos dictados por especialistas en cada uno de los temas.
- Visitas técnicas a los proyectos en marcha en el colegio de postgraduados.
- La tutoría de 06 (seis) a 8 ocho semanas durante la elaboración del proyecto de cada participante.
- Materiales didácticos y audiovisuales, las comidas durante los siete días.
- Servicio de café.
- La certificación por competencia laboral en la gestión de los SCALL y atención personalizada.

Stamp: JEFATURA DE CAPACITACION
HIDRA: 9:55
Date: 2011/07/20
Signature: [Handwritten]

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número GP-262/2011, de fecha 19 de julio de 2011, signado por la Gerente de Personal, María Eugenia Julián Núñez, mediante el cual se anexa el oficio de petición DCS/156/2011, de fecha 20 de junio de 2011, signado por el Director



Comisión Estatal del Agua



de Cuentas y Sustentabilidad de éste Organismo solicitando el apoyo financiero para el Ing. Jacobo Guinzberg Belmont, con el cargo de Coordinador de Disponibilidad de la Gerencia de Estudios Técnicos, con la finalidad de que el citado Servidor Público pueda tomar el Diplomado antes descrito que imparte el Organismo Público Descentralizado "Colegio de Postgraduados de Chapingo", por lo que se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, respecto de la impartición del citado Diplomado Internacional o curso de capacitación en virtud de que la temática incluida en el mismo será implementada de manera específica atendiendo las necesidades propias de dicho Organismo, para lo cual es necesario que personal adscrito a dicha Dirección se encuentre debidamente actualizado y capacitado en cuanto a la implementación de proyectos para la captación de agua de lluvias, por lo que la Gerencia de Personal se dio a la tarea de realizar un análisis considerando tiempo de ejecución, costo, temario, llegando a la conclusión que las características propias del servicio que ofrece dicho proveedor por ser el único que imparte éste tipo de programas, van encaminados de manera especializada a poder alcanzar el fin propuesto, de manera que el proveedor citado se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos"



Comisión Estatal del Agua



a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite."

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 03 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Este curso de capacitación especializado tendrá una duración de 07 (siete) días que comprenden del 04 (cuatro) al 10 (diez) de julio de 2011 dos mil once, el cual será impartido en el "Colegio de Postgraduados de Chapinigo", con domicilio en Carr México - Texcoco KM 36.5, Colonia Montecillos 56230 Texcoco, México D.F.

V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe del Curso de capacitación Especializado denominado "Sistemas de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia, (SCALL) para consumo Humano, Producción en Traspatio, Ambientes Controlados, Agricultura de Temporal y Recarga de Acuíferos" motivo de la presente resolución es de **\$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos, 00/100, Moneda Nacional).**

VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso de capacitación especializado objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente 2011, número de Cuenta [REDACTED], con afectación a la partida 3342 del rubro de Capacitación-Especializada.

VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual

estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado complementando así lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco procede a iniciar la contratación del curso de capacitación especializado denominado "Sistemas de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia, (SCALL) para consumo Humano, Producción en Traspatio, Ambientes Controlados, Agricultura de Temporal y Recarga de Acuíferos" de la siguiente manera:

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco contratará para la ejecución del curso de capacitación especializado denominado: "Sistemas de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia, (SCALL) para consumo Humano, Producción en Traspatio, Ambientes Controlados, Agricultura de Temporal y Recarga de Acuíferos" al "Colegio de Postgraduados".

2.- Notifíquese al Organismo Públicos Descentralizado denominado "Colegio de Postgraduados", a través de su representante legal, para efecto de que formalice el acuerdo de voluntades respectivo.

Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 2011.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco".



César L. Coll Carabias
Director General



Votado.

Lic. Héctor Javier Castañeda Náñez
Director de Cuencas y Sustentabilidad.